

APRUEBA PROGRAMA DECRETO ALCALDICIO Nº 1.823.-

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

QUILLON, Julio 17 de 2014,-

VISTOS:

- 1. Memo N° 89 de fecha 11.07.2014, del Jefe de Oficina de Desarrollo Económico Local, con la aprobación del Administrador Municipal;
- Programa denominado "PROGRAMA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL USO PROGRAMAS O.D.E.L.", elaborado por O.D.E.L.;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2014;
- 4. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, del registro electoral de la región del Bío Bío;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- APRUEBASE la ejecución del programa adjunto denominado "PROGRAMA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL – USO PROGRAMAS O.D.E.L.", el que irá en directo beneficio de los usuarios del Programa Desarrollo Local (PRODESAL) y Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar (M.T.J.H.) de la comuna de Quillón.
- 2. **ESTABLESCASE** que el valor a cancelar por el uso de la retroexcavadora municipal para los usuarios de los programas mencionados en el punto anterior, será el 0.15 U.T.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

VPM/ovg/-Distribución

SECRETARI

- DIRECCIÓN. ADM. Y FINANZAS

- ADMINISTRACION MUNICIPAL

- MAQUINARIAS

- O.D.E.L.

- ARCHIVO SECMU